



**Universidad de Costa Rica**  
**Escuela de Estudios Generales**  
**Instructivo para Docentes**  
**Inicio de Ciclo Lectivo II - 2017**



## **I. INDICACIONES GENERALES**

**1** Conforme con lo estipulado en el *Reglamento de Régimen Académico Estudiantil de la Universidad de Costa Rica*, cada docente debe entregar, comentar y analizar el programa del curso, incluidas las normas de evaluación bien detalladas, con sus estudiantes, en las dos primeras semanas del Ciclo Lectivo correspondiente. De acuerdo con las directrices emanadas de la Vicerrectoría de Docencia, la entrega del programa del curso debe hacerse digitalmente, vía web. Si, además, la persona docente estima oportuno entregarlo también impreso, puede hacerlo. Debe tenerse claro que «*cualquier estudiante podrá solicitar la entrega impresa del programa del curso previa solicitud por escrito al profesor, indicando los motivos de ello*» (cf. Resolución VD-R-9446-2016).

**2** Conforme con el mismo *Reglamento*, el programa debe incluir la descripción del curso, los objetivos, los contenidos, la metodología, las actividades para cumplir con los objetivos, el cronograma, la bibliografía pertinente, el número de créditos, horas lectivas, los requisitos, correquisitos y las normas de evaluación, las cuales deben estar debidamente desglosadas y con las ponderaciones de cada aspecto por evaluar. El rubro de nota de concepto no se podrá incluir en las ponderaciones de las normas de evaluación. Cuando las normas de evaluación incluyan «*quizes*» o «*llamadas orales*», que por su naturaleza no pueden ser anunciadas con antelación al estudiantado, la persona docente está obligada a especificar esta situación al entregar el programa (cf. arts. 14-15).

**3** En cumplimiento del citado *Reglamento*, las normas de evaluación incluidas en el programa del curso, una vez conocidas por el estudiantado, pueden ser variadas por la persona docente únicamente con el consentimiento de la mayoría absoluta de las y los estudiantes matriculados en el curso y grupo respectivo (más del 50% de los votos), con al menos una semana de antelación a la realización de la evaluación. Este cambio debe ser comunicado a la Dirección de la Escuela (cf. art. 17).

**4** Para la realización de cualquier tipo de evaluación en el curso, es oportuno que cada docente revise cuidadosamente las normas que al respecto aparecen en el *Reglamento* antes mencionado, teniendo en cuenta especialmente estos aspectos:

- a) sobre el plazo y la puesta en conocimiento del estudiante de la materia por evaluar, cf. art. 18;
- b) si son pruebas orales, cf. art. 20;
- c) para los trámites de calificación, entrega e impugnación de una evaluación, cf. art. 22. Al respecto es necesario tener presente que, conforme con la normativa universitaria vigente, toda evaluación calificada y todo documento o material sujeto a evaluación debe devolverse al estudiantado a más tardar diez días hábiles (dos semanas calendario) después de efectuada la prueba o recibido el documento o material sujeto a evaluación;
- d) para la reposición de evaluaciones no efectuadas por un estudiante por razones justificadas, cf. art. 24;

e) en el caso de la pérdida comprobada por parte de la persona docente de cualquier evaluación o documento sujeto a evaluación, a las y los estudiantes les asiste el derecho a una nota equivalente al promedio de todas las evaluaciones del curso, o, a criterio de la o del estudiante afectado, a repetir la prueba (cf. art. 22, inciso k).

**5** Es muy importante que cada docente revise al inicio del ciclo lectivo, de manera cuidadosa, las listas definitivas de estudiantes matriculados en cada grupo que tengan a su cargo, verificando que no hayan estudiantes que no estén en la lista oficial de clase. El estudiantado debe conocer claramente sus derechos y deberes, por lo que es muy importante explicarle la normativa universitaria vigente en esta materia. **Se recuerda a las y los docentes, que ningún estudiante puede matricularse en un grupo y asistir y ganar notas en otro grupo en el que no esté debidamente matriculado.** Es prohibido, por tanto, que a una o a un estudiante se le permita permanecer en un grupo en el que no está matriculado; consecuentemente no pueden asignársele responsabilidades académicas ni aplicarle cualquier tipo de evaluación. No está permitido «pasarle las notas» al grupo en que sí está matriculado, aunque medie acuerdo entre estudiante y profesores. La normativa universitaria vigente sanciona severamente el incumplimiento de esta disposición.

**6** De acuerdo con las disposiciones reglamentarias cada docente debe llevar un «Registro de calificaciones» en el que se consignen los dos apellidos, el nombre completo de los estudiantes del grupo y su número de carné. Este registro, o una copia suya, debe entregarse en el momento de firmar el acta con las notas finales. La consignación del número de carné es con el fin de que la exhibición de promedios se realice mediante carné, según lo dispone el *Reglamento* respectivo.

**7** Según el Art. 202 del *Estatuto Orgánico*: “La calificación del alumno en una asignatura es el resultado de la evaluación de su trabajo durante el transcurso del período lectivo y de la nota del examen final del curso, cuando éste exista. El reglamento correspondiente regula en detalle la forma de evaluar el curso y debe hacerse del conocimiento de los estudiantes”. Indica el oficio **OJ-0186-01**: “Desde la anterior perspectiva, el *Estatuto Orgánico* no establece, en carácter de principio general, la asistencia obligatoria como un parámetro objeto de calificación y deja al Programa de cada curso la fijación de este valor, de acuerdo con su naturaleza y características académicas y curriculares... Habida cuenta de lo anterior, es preciso concluir que no existe **regulación general** en torno a las ausencias o llegadas tardías de los estudiantes a las lecciones, salvo la que **especialmente** sea acordada tratándose de aquellos cursos que por su naturaleza requieran de una valoración y evaluación de estos parámetros. Dicha regulación debe ser claramente establecida en las normas de evaluación contenidas en los programas” y avalada por la Vicerrectoría de Docencia. De todo esto debe ser informado el estudiante por parte de las y los profesores en las dos primeras semanas de clases.

**8** A las y los docentes que imparten el Curso Integrado de Humanidades I y II, Opción Regular, se les recuerda que las normas de evaluación de este curso están establecidas por la Asamblea de Escuela de esta Unidad Académica y por tanto no pueden ser variadas al arbitrio de la persona docente. La evaluación se rige por los siguientes porcentajes:

- 20% Guía Académica.
- 40% Nota de Progreso (incluye un examen parcial con un valor de 20%).
- 40% Examen Final.

## II. INDICACIONES ESPECÍFICAS

**1** Quienes coordinen cada uno de los bloques del Curso Integrado de Humanidades I y II, Opción Regular, deben entregar en la Secretaría de esta Escuela, vía correo electrónico, un **plan de trabajo de la Guía Académica**, en el que se indique el orden temático en que se impartirá la teoría de la investigación, la participación de cada profesor en el desarrollo de la misma, el o los temas con que se trabajará y el cronograma de presentación de los avances del proceso de investigación y de la presentación de las exposiciones de los equipos de estudiantes. Asimismo, deben **indicar los textos y materiales de apoyo** que usarán para el desarrollo de la temática de investigación.

**2** Los y las docentes de esta Escuela, tanto los de Comunicación y Lenguaje, Filosofía y Pensamiento e Historia de la Cultura del Curso Integrado de Humanidades I y II, Opción Regular, y de los Seminarios Participativos (incluyendo la cuarta materia), así como los docentes de los Repertorios, de las Actividades Artísticas y de los Seminarios de Realidad Nacional I y II, deben entregar a la Secretaría de esta Escuela a través del correo electrónico: [programaseeg@gmail.com](mailto:programaseeg@gmail.com) el **programa con el cronograma** de cada uno de los grupos que tienen a su cargo, el cual debe contener la planificación de las actividades que, por semana, se han de llevar a cabo para cumplir con el programa que impartirán. En el programa y en el cronograma debe indicarse, de manera expresa, las actividades evaluativas que tendrán lugar durante el Ciclo Lectivo. Esta entrega debe efectuarse a más tardar el **martes 22 de agosto de 2017** y debe cumplir con la «**Guía de formato para la presentación digital de los programas de la Unidad Académica**» y con las indicaciones estipuladas en el «**Instructivo para la entrega de programas de curso**». Ambos documentos se anexan vía correo electrónico y también se hallan en la pestaña «*Documentos*» en nuestro sitio web: [www.estudiosgenerales.ucr.ac.cr](http://www.estudiosgenerales.ucr.ac.cr)

**3** Cada uno de las y los Coordinadores de Sección de esta Unidad Académica deben revisar el **programa** de los cursos que pertenecen a la Sección que coordinan y que se impartirán durante el Ciclo Lectivo. Esto rige también para la Coordinación de la Opción Metodológica de Seminarios Participativos.

### *Fechas importantes del II Ciclo Lectivo 2017*

<b>7 ago.:</b>	<i>Inicio de Lecciones.</i>
<b>15 ago.:</b>	<i>Día de la Madre. Feriado.</i>
<b>22 ago.:</b>	<i>Fecha límite para la entrega, vía correo electrónico, de los programas de todos los cursos a la EEG.</i>
<b>31 ago.:</b>	<i>Celebración magna del 60 aniversario de los Estudios Generales de la Universidad de Costa Rica.</i>
<b>15 sept.:</b>	<i>Fiestas Patrias. Feriado.</i>
<b>16 octubre:</b>	<i>Día de las culturas. Feriado por traslado del 12 de octubre.</i>
<b>24 nov.:</b>	<i>Final del II Ciclo Lectivo.</i>
<b>27 nov. - 9 dic.:</b>	<i>Exámenes Finales/Entrega de notas.</i>

